

## EL DEMANDADO.



14/06/2010 R. J.

# La empresa alega que cumplió la ley en todo momento

El principal argumento que esgrimen los representantes de Uralita para defender su inocencia es que la empresa cumplió en todo momento las normativas sobre seguridad laboral y que incluso se avanzó a la legislación española, porque la fabricación de piezas que incluyeran amianto se prohibió en este país en el 2002.

En la sesión celebrada el 17 de mayo en el juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los abogados de la defensa **admitieron que la empresa esparció restos de amianto por los alrededores de Cerdanyola y Ripollet para compactar las calles, entonces de tierra** (se han llegado a encontrar residuos incluso en la zona en que se erige el sincrotrón Alba).



Juzgados de 1ª Instancia Capitan Haya Madrid

Según los letrados, en aquella época se desconocían los males que causaba ese material tóxico. Una ignorancia de la que dudan los afectados: **"En los años 50 ya hubo fábricas en el Reino Unido y otros países que alertaron de muertes por asbestosis"**, aseguran Leontí Trabalón y Jesús Ferrer, presidente y tesorero de la Asociación de Afectados por el Amianto.

Uralita, que en anteriores ocasiones ha tenido que indemnizar a extrabajadores de la firma fallecidos por asbestosis, intentará demostrar en sus conclusiones que los afectados "ambientales" que la han demandado pudieron haber inhalado amianto que no perteneciera a la fábrica. Los abogados defensores replicaron que el material tóxico podía proceder de otro sitio.

Fuente:



<http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/noticia.asp?pkid=589139>